

BASES LEGALES DE CONCURSO
“SORTEO 41 CARRO PORTA HERRAMIENTA UBERMANN
8 Y 9 DE OCTUBRE DE 2025”
DE SODIMAC S.A.

En Santiago, a 7 de octubre de 2025, SODIMAC S.A., RUT 96.792.430-K, representada por don Eduardo Mizón Friedemann, cédula de identidad 9.586.083-4, con domicilio en calle Rosario Norte N°660, piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante, “Sodimac”, establece las siguientes bases del concurso:

PRIMERO: Antecedentes generales.

Con motivo de la campaña “Cyber Day”, desde las 18:00 horas del día 8 de octubre hasta las 01:30 horas del día 9 de octubre de 2025, Sodimac realizará un concurso consistente en el sorteo de cuarenta y cinco (45) premios especificados en las presentes bases legales. En particular, se sorteará un “Carro portaherramienta”, marca “Ubermann” (SKU 9133550) cada 10 minutos de duración del Concurso, entre todos los clientes que realicen, dentro de la vigencia del concurso, compras iguales o superiores a \$39.990 en productos de la categoría “Herramientas y Maquinarias”, vendidas por Sodimac a través de Sodimac.cl, App Sodimac o el sistema “Kiosco” de las tiendas Sodimac, en adelante el “Concurso”. Lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar todas las personas naturales, mayores de edad, residentes en Chile continental, que cuenten con una cuenta registrada en Sodimac.cl, y que cumplan con lo indicado en estas bases.

TERCERO: Procedimiento.

Para participar, los clientes deberán, durante la vigencia del concurso, realizar conjuntamente lo siguiente:

1. Iniciar sesión en su cuenta de Sodimac.cl (“Mi Cuenta”).
2. A través de “Mi Cuenta”, deberán realizar una compra igual o superior a \$39.990 en productos de la categoría “Herramientas y Maquinarias”, vendidas por Sodimac a través de Sodimac.cl, App Sodimac o el sistema “Kiosco” de las tiendas Sodimac, pagando con cualquier medio de pago disponible.

Se excluyen aquellas compras realizadas con gift cards y compras con facturas.

Para efectos de la participación, solamente se considerará una compra por cliente, independiente de la cantidad de compras que realice el cliente durante la duración del Concurso. Es decir, solo se podrá participar una vez por cliente.

Cumpliendo con lo anterior, el cliente estará participando automáticamente del Concurso.

CUARTO: Vigencia.

El concurso se llevará cabo desde las 18:00 horas del día 8 de octubre hasta las 01:30 horas del día 9 de octubre de 2025.

QUINTO: Sorteo y Premio.

El premio para cada ganador consistirá en un “Carro portaherramienta”, marca “Ubermann” (SKU 9133550).

Se sortearán un total de cuarenta y un ganadores (45), recibiendo un premio cada uno, entre todos aquellos que hayan participado válidamente del Concurso.

En cuanto a los sorteos, se realizará un sorteo por cada intervalo de 10 minutos de duración del Concurso, hasta completar un total de cuarenta y un (45) sorteos. Cada sorteo incluirá únicamente a los clientes que hayan realizado una compra válida dentro del intervalo de 10 minutos inmediatamente anterior a dicho sorteo. Asimismo, se sorteará a 2 suplentes por sorteo, en caso de que el ganador del sorteo renuncie al premio, o pierda su derecho a este.

Los premios no podrán ser cambiados por otros productos, servicios o por su valor en dinero. Tampoco serán transferibles a terceras personas.

SEXTO: Forma de hacer efectivo el premio.

Los ganadores serán contactados por Sodimac a través de llamadas telefónicas al número telefónico registrado en “Mi Cuenta”, para informarles su calidad de tal. Se realizarán 3 llamados telefónicos, entre el 13 de octubre y 24 de octubre de 2025.

En caso de que el ganador conteste a uno de los 3 llamados telefónicos, se coordinará la entrega del premio en su tienda Sodimac más cercana. El premio deberá ser retirado por los ganadores, desde la fecha acordada, hasta máximo el 24 de noviembre de 2025.

En caso de que el ganador no responda a los llamados efectuados por Sodimac, perderá su derecho al premio, y se procederá a contactar a uno de los suplentes.

Es requisito que los datos registrados por el ganador en “Mi Cuenta” sean reales y estén actualizados, de lo contrario, el ganador que no cumpla con este requisito perderá dicho premio y será reemplazado por uno de los suplentes, según se indicó precedentemente. Si los suplentes tampoco cumplen con ese requisito, Sodimac podrá declarar desierto el concurso, pudiendo disponer del premio de la forma que estime conveniente.

SÉPTIMO: Caducidad del premio.

Los ganadores no podrán hacer efectivo el premio en los siguientes casos: 1) Si no otorgaren las facilidades necesarias para la publicidad que Sodimac efectúe sobre la entrega de los premios y el concurso en general, incluida la oposición o reclamo por la publicación de su calidad de ganador en las redes sociales de Sodimac. 2) Si los datos proporcionados y registrados por los ganadores son falsos, inexactos o no se encuentran debidamente actualizados. 3) Si no respondieren a los llamados, o no retiraren los premios, dentro de los plazos señalados en la cláusula precedente.

En cualquiera de estos casos, los ganadores perderán el premio y, en su reemplazo, le será entregado a alguno de los ganadores suplentes. Si los suplentes tampoco cumplieren con lo establecido en estas bases, Sodimac se reserva el derecho de declarar parcial o totalmente desierto el concurso, pudiendo disponer del premio en la forma que estime conveniente.

OCTAVO: Publicidad.

El resultado del concurso, con indicación de los ganadores, se publicará en la cuenta de Instagram de Sodimac (@homecenter_cl), a partir del 15 de octubre de 2025. Además, los ganadores del concurso permitirán expresamente a Sodimac a tomar fotografías y/o videos de ellos para fines de promocionar el concurso y/o publicar a los ganadores, renunciando a recibir cualquier compensación al respecto.

NOVENO: Exclusiones.

Se excluirán del sorteo las personas jurídicas y los trabajadores de Falabella S.A., Seguros Falabella Corredores Limitada, Falabella Retail S.A., Falabella.com SpA, Promotora CMR Falabella S.A., Sodimac S.A., Falabella.com SpA, CF Seguros de Vida S.A., Banco Falabella Corredores Limitada, Banco Falabella, Hipermercados Tottus S.A., Fázil SpA, Falabella Inmobiliario S.A., Plaza S.A., Ikso SpA (Ikea), Promotora Chilena de Café Colombia S.A. (Juan Valdez), Imperial S.A., Digital Payments SpA, Servicios Falabella S.A., y demás sociedades relacionadas a Sodimac S.A.

DÉCIMO: Uso de los datos personales.

Para Sodimac S.A., ofrecerte una experiencia de compra que se acomode a tus intereses y necesidades particulares es tan importante como cuidar los datos personales que requerimos tratar para ello.

Por ello, sólo trataremos la información personal del Participante con una base de legalidad adecuada y en conformidad con la Política de Privacidad de Sodimac S.A., disponible en <https://sodimac.falabella.com/sodimac-cl/page/politicas-de-privacidad-sodimac>, que explica para qué tratamos y cómo protegemos los datos del Participante, y entrega toda la información necesaria que el Participante conozca y pueda ejercer sus derechos como titular de tus datos personales.

Asimismo, y en caso de que el concurso se encuentre organizado juntamente con otra empresa o entidad, o para la concreción de todo o parte del mismo, se requiera compartir los datos personales relacionados a la participación del Participante en el concurso con otra empresa o entidad, el Participante autoriza a Sodimac S.A. a compartir sus datos con dicha empresa o entidad sólo para las finalidades y plazos señalados en estas bases.